REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil

Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2011 MAY -6 A 10:57

INFORME ESPECIAL CP-11-06

28 de abril de 2011

Estudio sobre los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central

Período del estudio: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

ID-146952

CONTENIDO

Página

PROPÓSITO DEL INFORME 4

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 4

ALCANCE Y METODOLOGÍA 6

RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 7

1 - Querella administrativa por discrimen por motivos político-partidistas pendiente de resolución 7

INFORME ESPECIAL ANTERIOR 8

RECOMENDACIONES 8

AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO 8

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO 9

A LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO 9

AL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO 9

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A LOS RECTORES Y A OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES 9

AGRADECIMIENTO 10

ANEJO 1 - UNIDAD DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON UNA QUERELLA ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 11

ANEJO 2 - GRÁFICA - UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON O SIN DEMANDAS O QUERELLAS ADMINISTRATIVAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 12

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

28 de abril de 2011

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos un séptimo estudio para determinar los efectos adversos que han tenido en las finanzas del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados[1, 2]. Efectuamos el mismo a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Hemos realizado seis estudios, y emitido igual número de informes especiales, relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas, contra funcionarios y empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2008. A continuación los informes especiales emitidos:

[1] Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe* todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

[2] El resultado del estudio es independiente de los hallazgos que se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos.

INFORME ESPECIAL	PERÍODO DEL ESTUDIO
CP-05-05 del 26 de agosto de 2004[3]	1 de enero al 31 de diciembre de 2003
CP-06-04 del 2 de septiembre de 2005[3]	1 de enero al 31 de diciembre de 2004
CP-07-01 del 13 de septiembre de 2006[3]	1 de enero al 31 de diciembre de 2005
CP-08-08 del 26 de noviembre de 2007[3]	1 de enero al 31 de diciembre de 2006
CP-09-06 del 21 de noviembre de 2008	1 de enero al 31 de diciembre de 2007
CP-10-09 del 25 de noviembre de 2009	1 de enero al 31 de diciembre de 2008

PROPÓSITO DEL INFORME

Este *Informe Especial* se emite para informar sobre los efectos adversos que las medidas de personal mencionadas causan en los fondos y en la administración de los recursos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central. Además, para orientar a la Junta de Síndicos, al Presidente, a los rectores y a otros funcionarios principales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central sobre el particular, de manera que en su desempeño observen el fiel cumplimiento de la ley y los reglamentos en la administración del personal.

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El 20 de enero de 1966, se aprobó la *Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, según enmendada, para reorganizar la estructura funcional de la Universidad de Puerto Rico. Por virtud de dicha Ley, se creó la Administración Central como dependencia universitaria y se concedió autonomía académica y administrativa a los recintos universitarios de Ciencias Médicas, Mayagüez y Río Piedras. Mediante la *Ley Núm. 16 del 16 de junio de 1993*, se enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1* para eliminar el Consejo de Educación Superior como

[3] En estos informes se incluyó el resultado del Sistema Universitario con el de las corporaciones públicas.

cuerpo rector de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Síndicos. Ésta gobierna y administra el Sistema Universitario de Puerto Rico. La Administración Central tiene a su cargo atender los asuntos fundamentales y los aspectos administrativos de carácter general del sistema universitario, e implantar las directrices normativas y de política pública aprobadas por la Junta de Síndicos.

Mediante la *Certificación Núm. 117* del 2 de abril de 1982, el Consejo de Educación Superior le concedió la autonomía a los colegios universitarios de Cayey y Humacao. Efectivo el 1 de julio de 1998, mediante la *Certificación Núm. 151* del 24 de junio de 1998, la Junta de Síndicos le otorgó la autonomía a los colegios universitarios de Arecibo, Bayamón y Ponce. Mediante la *Certificación Núm. 78* del 30 de enero de 1999, dicha Junta le otorgó la autonomía al Colegio Universitario de Aguadilla. Además, mediante las certificaciones núms. *83 y 85* del 15 de enero de 1999, le otorgó la autonomía a los colegios universitarios de Carolina y Utuado, respectivamente.

La Administración Central está constituida por la Oficina del Presidente, la Junta Universitaria y varias oficinas encargadas de atender los asuntos de presupuesto, personal, finanzas y otros aspectos administrativos y académicos del sistema universitario. El Presidente de la Universidad es nombrado por la Junta de Síndicos.

Los derechos de los funcionarios y de los empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central se rigen por las disposiciones establecidas en la Constitución, en la *Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, Ley Contra el Discrimen en el Empleo*, según enmendada, en el *Reglamento de General de la Universidad de Puerto Rico* del 1 de marzo de 1981, según enmendado aprobado por la Junta Síndicos, y en los convenios colectivos formalizados. Dicho *Reglamento* se fundamenta en el principio de mérito establecido en la *Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.

Los presupuestos consolidados de las 20 unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, objeto de nuestro estudio, ascendieron aproximadamente a $1,459,768,000 para el año fiscal 2008-09, según información obtenida de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los presupuestos de las unidades fluctuaron de $24,829,000 a $334,737,000.

La Universidad de Puerto Rico cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http://www.upr.edu. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

En el **ANEJO 1** se incluye el detalle de la unidad del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central con una querella administrativa pendiente de resolución al 31 de diciembre de 2009. En el **ANEJO 2** se presenta una gráfica con esta información.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El estudio cubrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. En algunos aspectos examinamos casos de fechas anteriores y posteriores. Como base para el estudio, el 27 de enero de 2010, solicitamos a las 20 unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, la información de las demandas, las sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.

RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Situación 1 - Querella administrativa por discrimen por motivos político-partidistas pendiente de resolución

a. Al 31 de diciembre de 2009, estaba pendiente de resolución una querella administrativa presentada contra 1 de las 20 unidades (5 por ciento) del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central[4], [5]. Dicha querella fue presentada el 13 de noviembre de 2007, por un profesor que alegó que fue discriminado políticamente en la contratación debido a que estaba identificado con un partido político. El 8 de febrero de 2008, la Unidad le solicitó a un Oficial Examinador la desestimación de la querella y su archivo con perjuicio. **[ANEJOS 1 y 2]**

En el Artículo II, Sección 1 de la Constitución se dispone, entre otras cosas, que no se podrá establecer discrimen alguno por ideas políticas.

En el Artículo 1 de la *Ley Núm. 100* se establece que:

> Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación con su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplear a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status como empleado por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas del empleado o solicitante de empleo:
>
> (a) Incurrirá en responsabilidad civil [...]

---

[4] Esta información no había sido suministrada en los estudios del 2007 y 2008.

[5] En la querella no se indica el importe.

(b) incurrirá en un delito menos grave y [...]

Esta **situación** puede resultar onerosa y adversa al Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, si se adjudica dicho caso en su contra. Esto, además del efecto económico y administrativo que tienen en las operaciones de éste los gastos que conlleva atender los planteamientos del reclamante en los foros pertinentes.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 6.

INFORME ESPECIAL ANTERIOR

Situaciones similares a la comentada en este *Informe* fueron objeto de recomendaciones en los informes especiales *CP-05-05, CP-06-04, CP-07-01, CP-08-08, CP-09-06 y CP-10-09.*

RECOMENDACIONES

AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1. Considerar la necesidad de promulgar legislación para imponer multas administrativas fijas, obligatorias y de carácter personal, a los funcionarios concernientes, por cada despido, traslado a otros puestos y medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados que un tribunal determine que fueron por motivos político-partidistas, por persecución o que no se cumplió con el debido proceso de ley. Dicha legislación debe requerir al Secretario de Justicia llevar las acciones correspondientes para que éstos paguen la sentencia con sus bienes privativos. En los casos en que la sentencia se imponga en carácter solidario con la entidad gubernamental, el Secretario llevará las acciones de recobro contra los funcionarios o empleados públicos, de manera que éstos sufraguen con sus bienes privativos la parte que les corresponda. Esto, con el propósito de garantizar que no se utilicen fondos públicos para fines no permitidos por la Constitución ni por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **[Situación 1-a.]**

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

2. Establecer los mecanismos necesarios para orientar y adiestrar a la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Directora Ejecutiva de la Administración Central, a los rectores y a otros funcionarios principales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, en cuanto a su responsabilidad en las acciones que tomen contra los funcionarios y los empleados por motivo político-partidistas, el derecho que les asiste a éstos y la importancia de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situación 1-a.]**

A LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Presidente de la Universidad de Puerto Rico cumpla con la **Recomendación 4**. **[Situación 1-a.]**

AL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

4. Ofrecer al Director Ejecutivo de la Administración Central, a los rectores y a otros funcionarios principales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, la orientación y el asesoramiento necesario para que cumplan con las **recomendaciones 5 y 6** de este *Informe*. **[Situación 1-a.]**

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A LOS RECTORES Y A OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES

5. Cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para llevar a cabo los movimientos de personal, y abstenerse de realizar despidos, tomar acciones disciplinarias u otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados, por motivos político-partidistas. **[Situación 1-a.]**

6. Asegurarse de mantener un sistema para la administración de los recursos humanos basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situación 1-a.]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, les agradecemos la cooperación que nos prestaron para realizar este estudio.

Oficina del Contralor

Por: Yesmín M. Valdivieso

ANEJO 1

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

UNIDAD DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON UNA QUERELLA ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
[Situación 1-a.]

	CANTIDAD		
UNIDAD	**QUERELLAS**	**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**	**IMPORTE**
1. Universidad de Puerto Rico en Arecibo	1	1	----[6]
TOTAL	1	1	----[6]

[6] Véase la nota al calce 5.

ANEJO 2

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GRÁFICA - UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON O SIN DEMANDAS O QUERELLAS ADMINISTRATIVAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

[Situación 1-a.]

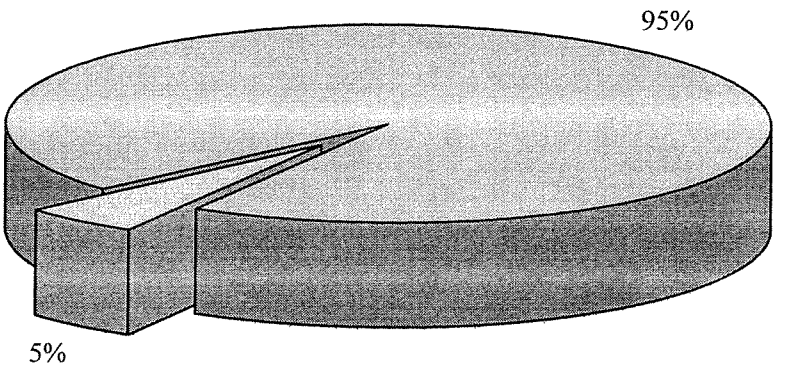

- 1 (5 POR CIENTO) UNIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE PUERTO RICO QUE TENÍA UNA QUERELLA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
- 19 (95 POR CIENTO) UNIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE PUERTO RICO QUE NO TENÍAN DEMANDAS O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN